Mineros celebrado el 14 de julio de 1997, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de fecha 27 de mayo de 1997 (D.O.E. nº 67, de 10 de junio de 1997), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por doña M.ª del Pilar Lozano Arias, con domicilio en Torremocha (Cáceres), Avda. del Cristo, 34, Bloque 3-3.º del Permiso de Investigación «Dori», n.º 9.968, ubicado en los términos municipales de Aldea del Cano y Cáceres, con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(I)	6° 19′ 00′′	39° 16′ 40′′
2	6° 17′ 40′′	39° 16′ 40′′
3	6° 17′ 40′′	39° 16′ 00′′
4	6° 18′ 40′′	39° 16′ 00′′
5	6° 18′ 40′′	39° 16′ 20′′
6	6° 19′ 00′′	39° 16′ 20′′

quedando cerrado el perímetro de las 7 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura», de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 7 de noviembre de 1997.—El Jefe de Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 30 de octubre de 1997, sobre notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador a Ana Isabel Salas Rey.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Incoación y el Pliego de Cargos correspondiente al expediente sancionador n.º 0374-CC/97, que se especifica en los Anexos, se procede a su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

ANEXO I

Fecha de la incoación del expediente: 11/09/97.

Denunciado: Don/Doña Ana Isabel Salas Rey.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Universidad, 7 - 7.2-D, Cáceres (Cáceres).

Expediente n.º: 0374-CC/97.

Hechos: Practicar acampada libre a las 0,05 horas del día 7 de septiembre de 1997, en el lugar conocido como «Pantano de Valdesalor», perteneciente al término municipal de Cáceres.

Tipificación de la supuesta falta: Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la precitada Ley de Turismo de Extremadura.

Calificación de la supuesta sanción: Sanción leve.

Cuantía de la posible sanción: De hasta 100.000 ptas.

Instructor del expediente: Don Eugenio Juan Expósito Albuquerque.

Secretario del expediente: Don Francisco Miguel Rodríguez Senero.

Organo competente para la resolución del expediente: Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

ANEXO II

En el Procedimiento Sancionador n.º 0374-CC/97, seguido frente Ana Isabel Salas Rey, con N.I.F. n.º 28955113-E por infracción en materia de Turismo, a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula el siquiente Pliego de Cargos en base a los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS

Practicar acampada libre a las 0,05 horas del día 7 de septiembre de 1997, en el lugar conocido como «Pantano de Valdesalor», perteneciente al término municipal de Cáceres.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Art. 73.º 18, de la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura (DOE n.º 50, de 29 de abril de 1997), por incumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la precitada Ley de Turismo de Extremadura, teniendo la consideración a tenor de lo dispuesto en la Ley 2/1997, de Turismo de Extremadura de sanción leve, pudiendo ser sancionados con multa de hasta 100.000 ptas.

Concediéndoles un plazo de diez días habiles contados a partir del siguiente al de su recepción para presentar las alegaciones oportunas y aporten los datos, documento u otros elementos de juicio que consideren pertinentes; así como propugnar las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que pretendan valerse.

Lo que en cumplimiento del art 10.º del Reglamento sobre Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se notificará a Ana Isabel Salas Rey.

Cáceres, 16 de septiembre de 1997.—El Instructor, EUGENIO J. EX-POSITO ALBUOLIFROUF.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 1997, sobre vivienda unifamiliar aislada, situación: Parcela 056 del área del SNU-AR-9 del Plan General de Ordenacion Urbana, correspondiente a «Tres Arroyos», en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

HECHOS:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Parcela 056 del área del SNUAR-9 del Plan General de Ordenación Urbana, correspondiente a "Tres Arroyos". Promotor: María del Prado Fernández García. Badajoz.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 12 de noviembre de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 1997, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP97/556 DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: PESCA. Infracción Administrativa de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: Rodríguez Rubio, Sebastian <u>DNI:</u>

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Inmaculada, 5

Pescar sin licencia

LOCALIDAD Mostoles Madrid

CALIFICACIÓN Menos Grave ARTÍCULO: Art. 63-B pto. 1 Ley 8/95

SANCIÓN: 25.001 Pts

Inhabilitación para la tenencia y/u obtención de la licencia de CAZA o PESCA (según se trate de un asunto de Caza o Pesca), por el periodo de 03 Meses

RECURSOS QUE PROCEDEN:

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.